

**CARMIGNAC PORTFOLIO**  
**Global Bond**

---

**FOLLETO SIMPLIFICADO**

---

El presente folleto simplificado incluye únicamente la información esencial relativa al subfondo CARMIGNAC PORTFOLIO – Global Bond (en adelante, el “Subfondo”), que es un subfondo de la SICAV CARMIGNAC PORTFOLIO (en adelante, la “SICAV”).

Podrán obtenerse, previa solicitud de los inversores que así lo deseen y gratuitamente, en el domicilio social de la SICAV, una copia del Folleto completo de la SICAV, así como el último informe anual en el que se incluyen las cuentas anuales y/o semestrales.

Todas aquellas personas que deseen suscribir Acciones de la SICAV deberán informarse personalmente sobre la legislación y la normativa vigentes en su país de domicilio, de residencia o de nacionalidad.

El presente folleto simplificado fue redactado en francés y podrá traducirse a otros idiomas. Dichas traducciones deberán ser fieles al texto original en francés. En caso de divergencia entre las diferentes versiones lingüísticas, prevalecerá la versión en francés.

Salvo indicación en sentido contrario, los términos definidos en el Folleto completo tienen el mismo significado que en el Folleto simplificado.

Importante: en caso de duda en cuanto al contenido de este documento, consulte con su agente de cambio, su banco, su abogado, su contable o con cualquier otro asesor financiero.

**Subfondo CARMIGNAC PORTFOLIO – Global Bond**

---

**Objetivos de inversión de la SICAV**

El objetivo de la SICAV es ofrecer a sus accionistas un rendimiento global lo más elevado posible, así como una gestión profesional. Ofrecerá a sus accionistas la posibilidad de invertir en varias carteras de valores mobiliarios diversificadas a nivel internacional con el fin de lograr la plusvalía del capital a largo plazo, sin desprestigiar los ingresos inmediatos de las carteras.

El accionista tendrá la facultad de elegir, en función de sus necesidades o de sus propias perspectivas de evolución de los mercados, el nivel de las inversiones que desee realizar en uno u otro subfondo de la SICAV.

La SICAV no garantiza que se pueda alcanzar el objetivo buscado en función de la evolución positiva o negativa de los mercados. Por consiguiente, el valor liquidativo podrá disminuir o aumentar. Como consecuencia de ello, la SICAV no puede garantizar la plena consecución de su objetivo.

El objetivo principal de las acciones CAP en el Subfondo consiste en el crecimiento del capital, que revierte en la SICAV.

---

## Política de inversión del Subfondo

Este Subfondo invierte principalmente en obligaciones internacionales.

El objetivo del Subfondo es obtener una rentabilidad superior a la del índice de rentabilidad JP Morgan Global Government Bond con una duración recomendada de inversión mínima de 2 años.

El Subfondo se construye a partir de una gestión reactiva que evoluciona en función de la orientación del mercado sobre la base de una determinada asignación estratégica.

Con un universo de inversión internacional, el Subfondo ofrece una gestión activa en los mercados de renta fija, de crédito y de divisas internacionales. La rentabilidad del fondo dependerá de la rentabilidad de los mercados entre sí.

Con el fin de obtener una rentabilidad superior a la del indicador de referencia, el equipo de gestión abrirá posiciones estratégicas y tácticas, y realizará arbitrajes en todos los mercados de renta fija internacionales y de divisas, correspondiendo una proporción elevada a los mercados emergentes.

La búsqueda de dicha diferencia de rentabilidad respecto al índice se basa en siete ejes de valor añadido fundamentales:

- La sensibilidad global de la cartera, entendiéndose por sensibilidad la variación del capital de la cartera (en %) para una variación de 100 puntos básicos (en %) de los tipos de interés. La sensibilidad de la cartera podrá oscilar entre 4 y más de 10.
- la asignación de la sensibilidad entre los diferentes mercados de renta fija;
- la asignación de la sensibilidad entre los diferentes segmentos de las curvas de tipos;
- la asignación crediticia en obligaciones privadas y créditos emergentes;
- la selección de valores;
- la asignación de divisas;
- la negociación.

El Subfondo podrá invertir en obligaciones indexadas a la inflación.

Con un límite del 10%, el Subfondo podrá exponerse a la renta variable directamente o a través de obligaciones convertibles.

El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en participaciones de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) y/o de organismos de inversión colectiva (OPC).

El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros a plazo, firmes y condicionales, negociados en mercados de la zona euro y/o internacionales (fuera de la Zona Euro e incluidos los países emergentes), tanto en mercados regulados como en mercados OTC. En este marco, el Subfondo podrá tomar posiciones con el fin de cubrir la cartera y/o de exponerla a sectores de actividad, zonas geográficas, tipos, acciones, títulos y valores mobiliarios asimilados o índices con el fin de alcanzar el objetivo de gestión. Asimismo, podrá posicionarse para cubrir y/o exponer la cartera frente al riesgo de cambio. Las operaciones se realizarán siempre y cuando no se supere el límite de una vez el patrimonio del Subfondo en dichos mercados y se alcance el objetivo de gestión del fondo. El gestor financiero podrá intervenir en el mercado de futuros y opciones sobre acciones, índices y divisas. En efecto, los OICVM ofrecen, en el mejor de los casos, una liquidez diaria, por lo que el gestor financiero tan sólo podrá proceder a su venta por la tarde o al día siguiente para proteger el Subfondo. En cambio, el mercado de futuros sobre acciones e índices permitirá al gestor financiero intervenir durante el día protegiendo de ese modo al Subfondo, al menos parcialmente, frente a una fuerte y repentina caída de los mercados. El Subfondo podrá invertir en valores asociados a derivados (obligaciones convertibles, tanto simples como indexadas, obligaciones reembolsables en acciones (ORA), etc.). Los valores asociados a derivados se utilizarán únicamente con fines de exposición de la cartera, en sustitución de las acciones subyacentes de dichos valores.

Con el fin de alcanzar su objetivo de rentabilidad, el Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros, como los contratos de permuta financiera de riesgo de crédito ("Credit Default Swaps" – "CDS"), y recurrir a opciones "Call" o "Put" sobre divisas.

## **Utilización de instrumentos derivados y operaciones específicas de cobertura**

Con el fin de alcanzar sus objetivos de gestión, el Subfondo podrá invertir en productos derivados, negociados en mercados regulados u OTC, cuyo subyacente puede ser crédito, divisas, tipos de interés o inflación. En particular, podrá operar en el mercado de derivados de crédito celebrando, por ejemplo, contratos de permuta financiera de riesgo de crédito (CDS) al objeto de prestar o recibir protección. Por productos derivados se entienden, principalmente, los contratos de permuta financiera, los CDS, los contratos de permuta financiera de rentabilidad total, los contratos de permuta financiera sobre activos, los contratos a plazo y/o las opciones. Puntualmente, el Subfondo también podrá celebrar operaciones de cobertura a través de contratos a plazo u opciones. No obstante, no está obligado a ello.

Un «Credit Default Swap» (CDS) es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección) paga una comisión periódica a cambio de una indemnización por parte del vendedor de protección en el caso de que el emisor de referencia fuese objeto de un evento de crédito. El comprador de protección adquiere el derecho de vender a la par una obligación determinada u otras obligaciones del emisor de referencia o el derecho de recibir la diferencia entre el valor a la par y el precio de mercado de dicha obligación o dichas obligaciones de referencia (o cualquier otro valor de referencia o precio de ejercicio previamente determinados) al producirse un evento de crédito. Un evento de crédito puede adoptar la forma de una situación de quiebra, insolvencia, liquidación judicial, reestructuración significativa de la deuda o incumplimiento de una obligación de pago en la fecha prevista. La International Swap and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación normalizada para dichos contratos de derivados en el marco de su ISDA Master Agreement. El Subfondo podrá utilizar derivados de crédito para cubrirse frente al riesgo de crédito específico de algunos de los emisores de su cartera comprando protección. Además, el Subfondo podrá, siempre y cuando sea en su exclusivo interés, comprar protección a través de los derivados de crédito sin mantener en su posesión los activos subyacentes. Igualmente, el Subfondo podrá, siempre y cuando sea en su exclusivo interés, vender protección a través de los derivados de crédito con el fin de adquirir una exposición crediticia específica. El Subfondo únicamente podrá celebrar operaciones con derivados de crédito OTC cuando la contraparte sea una entidad financiera de primera fila especializada en este tipo de operaciones y, si este fuese el caso, únicamente con arreglo a los términos normalizados establecidos por el ISDA Master Agreement.

El Subfondo podrá utilizar derivados de crédito para cubrirse frente al riesgo de crédito específico de algunos de los emisores de su cartera comprando protección. Además, el Subfondo podrá, siempre y cuando sea en su exclusivo interés, comprar protección a través de los derivados de crédito sin mantener en su posesión los activos subyacentes. Igualmente, el Subfondo podrá, siempre y cuando sea en su exclusivo interés, vender protección a través de los derivados de crédito con el fin de adquirir una exposición crediticia específica. El Subfondo únicamente podrá celebrar operaciones con derivados de crédito OTC cuando la contraparte sea una entidad financiera de primera fila especializada en este tipo de operaciones y, si este fuese el caso, únicamente con arreglo a los términos normalizados establecidos por el ISDA Master Agreement.

---

## **Perfil del riesgo**

El perfil de riesgo del Subfondo deberá apreciarse con un horizonte de inversión superior a 2 años.

El Subfondo está incluido en la clase de riesgo (3) según una escala de riesgo que va desde 0 (menor nivel de riesgo) hasta 6 (mayor nivel de riesgo); un nivel de riesgo (0) representa una volatilidad muy débil, pero no significa un riesgo cero.

Los potenciales inversores deberán ser conscientes de que los activos del Subfondo están sometidos a las fluctuaciones de los mercados internacionales así como a los riesgos inherentes a las inversiones en valores mobiliarios en los que invierte el Subfondo.

De acuerdo con su política de inversión, los principales riesgos a los que se enfrenta el Subfondo son:

- *Riesgo de tipo de interés:* Debido a su composición, el fondo está expuesto al riesgo de tipo de interés. En efecto, una parte de la cartera podrá estar invertida en productos de tipo de interés. El valor de los títulos puede caer tras una evolución desfavorable del tipo de interés. En general, los precios de los títulos de crédito suben cuando los tipos de interés bajan, y bajan cuando los tipos de interés suben.
- *Riesgo de tipo de cambio:* el Subfondo está expuesto al riesgo de cambio a través de la adquisición de valores denominados en una moneda distinta del euro o, indirectamente, a través de la adquisición de instrumentos financieros denominados en euros cuyas inversiones no estén cubiertas contra el riesgo de cambio, así como a través de las operaciones a plazo sobre divisas.
- *Riesgo de crédito:* El riesgo de crédito corresponde al riesgo de que el emisor no sea capaz de atender sus obligaciones. En caso de deterioro de la calidad de los emisores privados, por ejemplo, de la clasificación otorgada por las agencias de clasificación financiera, el valor de las obligaciones privadas puede bajar. El valor liquidativo del Fondo puede bajar. El Subfondo se reserva la posibilidad de invertir en obligaciones cuya clasificación podrá ser inferior a "investment grade". La calificación media de los títulos de crédito poseídos por el fondo a través de los OICVM o directamente será como mínimo «investment grade» (es decir, una calificación mínima BBB-/Baa3 otorgada por las agencias Standard & Poor's y Moody's). Por otra parte, existe un riesgo de crédito más específico vinculado a la utilización de los derivados de crédito (Credit Default Swaps). Los casos en los que existe un riesgo debido a la utilización de los CDS figuran en el siguiente cuadro:

Tenencia del subyacente del CDS	Objetivo del gestor financiero a la hora de utilizar los CDS	Existencia de un riesgo de crédito
sí	venta de protección	sí, en el caso de que la calidad del emisor del valor subyacente se deteriore
sí	compra de protección	No
No	venta de protección	sí, en el caso de que la calidad del emisor del valor subyacente se deteriore
No	compra de protección	sí, en el caso de que la calidad del emisor del valor subyacente se incremente

Este riesgo de crédito está enmarcado por un análisis cualitativo de la evaluación de la solvencia de las empresas realizado por el equipo de analistas del crédito.

- *Riesgo de liquidez:* el Subfondo está expuesto al riesgo de liquidez debido a que los mercados en los que el Subfondo interviene pueden verse ocasionalmente afectados por una falta de liquidez temporal. Estos desajustes del mercado pueden influir negativamente en las condiciones de precio en las que el Subfondo puede verse obligado a vender, iniciar o modificar sus posiciones.
- *Riesgo de contraparte:* el Subfondo está expuesto al riesgo de incumplimiento de una contraparte conducente a un impago.

- *Riesgo de pérdida de capital:* la cartera se gestiona de forma discrecional y no goza de ninguna garantía o protección del capital invertido. La pérdida de capital se produce en el momento de vender una participación a un precio inferior al precio pagado en el momento de la compra.
- *Riesgo inherente a las acciones:* el Subfondo está expuesto en un 10% como máximo al riesgo inherente a las acciones, pudiendo bajar el valor liquidativo del fondo en caso de caída del mercado de renta variable, dentro de los límites de su exposición.
- *Riesgos vinculados a los instrumentos derivados:* El Subfondo podrá utilizar derivados negociados en bolsa (incluyendo contratos a plazo y opciones) y derivados negociados en mercados OTC (incluyendo opciones, instrumentos a plazo, swaps de tipos de interés y derivados crediticios) en su política de inversión con fines de inversión y/o de cobertura. Estos instrumentos son volátiles, generan determinados riesgos específicos y exponen a los inversores a un riesgo de pérdidas. Los depósitos con bajo margen inicial, generalmente requeridos para abrir una posición en dichos instrumentos, permiten un efecto palanca. Por consiguiente, una variación relativamente pequeña en el precio de un contrato podría generar una pérdida o un beneficio elevado respecto al importe de los fondos realmente invertidos en concepto de margen inicial, y ello podría desembocar en una pérdida adicional no limitada que superaría el margen depositado. Además, en caso de utilización con fines de cobertura, la correlación entre estos instrumentos y las inversiones o los sectores del mercado objeto de una operación de cobertura puede resultar imperfecta. Las operaciones con derivados OTC, como los derivados de crédito, pueden generar un riesgo suplementario debido a la ausencia de un mercado en el que liquidar una posición abierta. La posibilidad de liquidar una posición existente, de valorar una posición o de determinar el nivel de exposición a los riesgos no está forzosamente garantizada.

Por otra parte, hay que señalar que la gestión adoptada por el Subfondo es discrecional y se basa en la anticipación de la evolución de los diferentes mercados. Por lo tanto, existe el riesgo de que el Subfondo no invierta siempre en los mercados más rentables.

**Los accionistas no tendrán garantía alguna de recuperar el capital invertido. Asimismo, los accionistas deberán ser conscientes de que las inversiones en los mercados emergentes implican un riesgo suplementario debido a la situación política y económica de dichos mercados que puede afectar a los valores de inversión.**

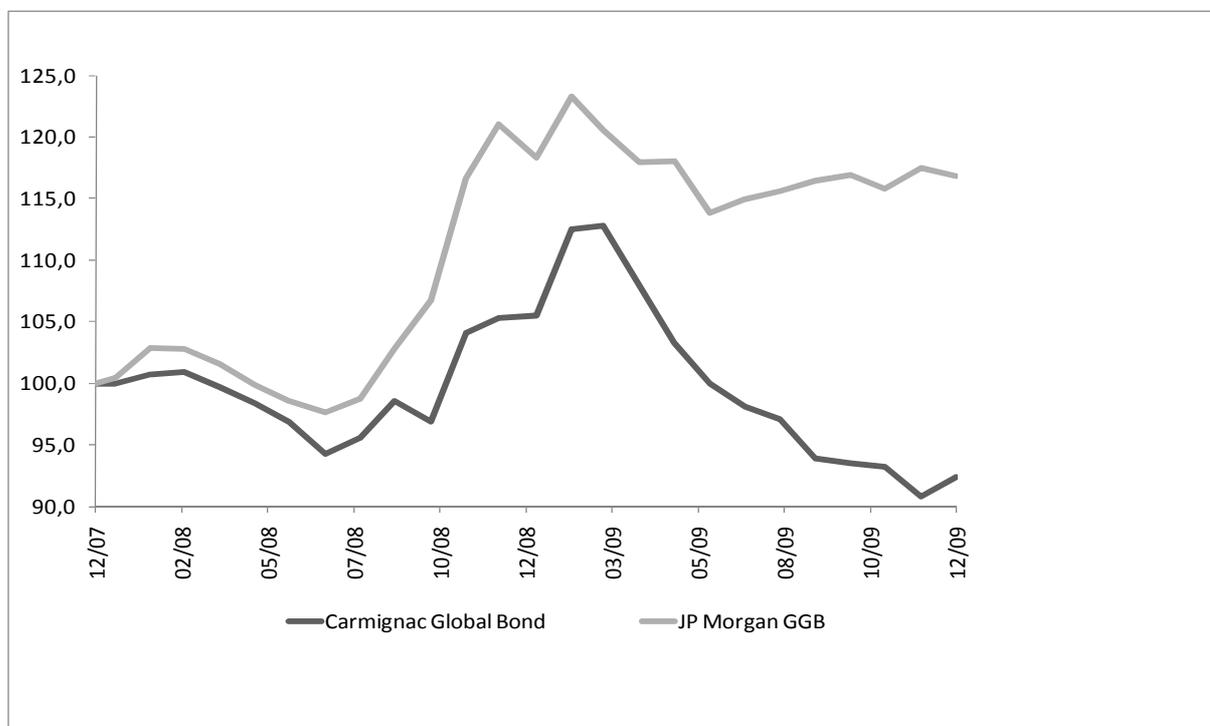
Si los inversores desean obtener más detalles acerca de los riesgos inherentes a la inversión en el Subfondo, les referimos al Folleto completo.

---

### **Perfil del inversor**

Este Subfondo está destinado a todos aquellos inversores, tanto personas físicas como personas jurídicas, que deseen optar por diversificar sus inversiones al mismo tiempo que se benefician de las oportunidades del mercado a través de una gestión reactiva de los activos con una duración recomendada de inversión de 2 años. La inversión considerada adecuada en este Subfondo dependerá de la situación personal del partícipe. Para determinarla, se recomienda al partícipe que solicite asesoramiento profesional con el fin de diversificar sus inversiones y determinar la proporción de la cartera financiera o de su patrimonio que vaya a invertir en este Subfondo con respecto, en particular, a la duración de la inversión recomendada y a la exposición a los riesgos anteriormente mencionada, de su patrimonio personal, de sus necesidades y de sus propios objetivos.

## Rentabilidad



Las rentabilidades históricas del Subfondo no garantizan los resultados futuros.

## Características de las acciones

Categoría de acciones	Política de reparto	Forma de las acciones	Divisa de denominación	Suscriptores autorizados	Importe mínimo de suscripción inicial	Importe mínimo de suscripción posterior	Código ISIN
Clase A	Capitalización	Nominativa /al portador*	EUR	Todo tipo de suscriptores	1 acción	1 acción	LU0336083497
Clase GBP	Capitalización	Nominativa /al portador*	GBP	Todo tipo de suscriptores	1 acción	1 acción	LU0553413385

(\*) En el caso de las acciones al portador, no existirán títulos físicos.

Se ofrece a los inversores dos clases de acciones, concretamente las clases A y GBP, que difieren en su periodo de suscripción inicial, su estructura de gastos y su divisa de denominación.

Las acciones de la clase GBP se lanzaron a un precio inicial de 100 GBP

---

**Valor liquidativo (VL)**

Se calcula diariamente en euros, y por primera vez el 17 de diciembre de 2007.

Si el día de cálculo es un día bancario festivo, incluso parcialmente, en París y Luxemburgo, el VL se calculará el siguiente día hábil bancario completo.

---

**Gastos****Derechos y comisiones relativos a las suscripciones, reembolsos y conversiones**

<b>Derechos abonados al Subfondo</b>	<b>Clase A</b>	<b>Clase GBP</b>
<b>Derecho de entrada</b>	Ninguno	Ninguno
<b>Derecho de salida</b>	Ninguno	Ninguno
<b>Comisión de conversión</b>	Máx. el 1% del VL aplicable por acción	Máx. el 1% del VL aplicable por acción
<b>Comisiones abonadas a los agentes de comercialización</b>	<b>Clase A</b>	<b>Clase GBP</b>
<b>Comisión de suscripción</b>	Máx. el 4% del VL aplicable por acción	Máx. el 4% del VL aplicable por acción
<b>Comisión de salida</b>	Ninguno	Ninguno
<b>Comisión de comercialización anual (pagadera mensualmente)</b>	Máx. el 0,40% de la media del patrimonio neto del Subfondo	Máx. el 0,40% de la media del patrimonio neto del Subfondo

### Principales gastos soportados por el Subfondo

<b>Comisiones abonadas a los diferentes operadores</b>	<b>Clase A</b>	<b>Clase GBP</b>
<b>Gastos sobre operaciones de intermediación</b>	Gastos reales + el 0,30% del importe total de la transacción en el caso de la renta variable europea, el 0,40% del importe total de la transacción para el resto de la renta variable, el 0,10% del importe total de la transacción en el caso de la renta fija europea, el 0,075% del importe total de la transacción para el resto de la renta fija (a favor del gestor), con un mínimo de 35,- EUR por transacción (que corresponden al banco depositario).	
<b>Banco Depositario</b>	Como máximo el 0,060% anual, pagadero trimestralmente y calculado sobre la media del patrimonio neto del Subfondo.	
<b>Agente Administrativo</b>	4.000.- EUR por mes +350.- EUR por mes y por clase de acciones denominada en una divisa distinta al euro y cubierta frente al riesgo de cambio, pagaderos trimestralmente (excluidos los costes de transacción).	
<b>Agente de Pagos</b>	500.- EUR mensuales, pagaderos trimestralmente	
<b>Gestor Financiero</b>	<p>el 0,54% anual, pagadero y calculado mensualmente sobre la media del patrimonio neto del subfondo, más una comisión del 10% sobre el exceso de rentabilidad del mismo.</p> <p>Siempre que la rentabilidad del Subfondo desde el inicio del trimestre sea positiva y supere la rentabilidad del índice que se describe a continuación, se constituirá una provisión diaria del 10% de la diferencia positiva entre la variación del valor liquidativo (en base al número de participaciones en circulación en la fecha de cálculo del mismo) y la variación del índice. En caso de diferencia negativa de rentabilidad respecto a dicho índice, se realizará una recuperación diaria de la provisión de un 10% como máximo de dicha diferencia de rentabilidad hasta el importe de las dotaciones constituidas desde el comienzo del trimestre.</p> <p>El índice que sirve de base para el cálculo de la comisión sobre la rentabilidad es el índice JP Morgan Global Government Bond Index.</p> <p>Dicha comisión se cobrará trimestralmente sobre el patrimonio neto a finales de trimestre. No se cobrará ninguna comisión de rentabilidad cuando la rentabilidad del Subfondo desde el inicio del trimestre sea nula o negativa, aunque ésta sea superior a la del índice.</p> <p>Los gastos sobre operaciones de intermediación pagaderos y calculados mensualmente, mencionados anteriormente, serán como máximo: el 0,30% del importe total de la transacción en el caso de la renta variable europea, el 0,40% del importe total de la transacción para el resto de la renta variable, el 0,10% del importe total de la transacción en el caso de la renta fija europea, el 0,075% del importe total de la transacción para el resto de la renta fija de los que se deducirán gastos de liquidación de transacciones que ascienden a 35,- EUR por transacción (que corresponden al banco depositario).</p>	

## **Total Expense Ratio (TER)**

Año 2009 = 1,93%

Gastos de transacción no incluidos.

---

## **Fiscalidad**

### **Corresponderá a los accionistas informarse del régimen fiscal que les sea aplicable en virtud de las leyes de su país, de su nacionalidad o de su residencia.**

Sobre la base de la legislación vigente, los accionistas no deberán pagar en el Gran Ducado de Luxemburgo ningún impuesto sobre los rendimientos (lo que no incluye una eventual retención en la fuente), sobre las plusvalías, sobre las donaciones inter vivos, sobre las sucesiones, ni ningún otro impuesto, dejando a salvo, no obstante (a) los accionistas que tengan su domicilio o residencia o un establecimiento estable en Luxemburgo, (b) determinados no residentes en Luxemburgo que posean el 10% o más del capital social de la SICAV y que cedan la totalidad o una parte de sus acciones dentro de los 6 meses siguientes a su adquisición y (c) en ciertos casos limitados, determinadas categorías de antiguos residentes en Luxemburgo si poseen el 10% o más del capital social de la SICAV.

No obstante, los Accionistas podrán, en determinadas circunstancias, estar sujetos a retención en la fuente. Así, la ley luxemburguesa de 21 de junio de 2005, entrada en vigor el 1 de julio de 2005, supuso la transposición de la Directiva 2003/48/CE del Consejo de la Unión Europea de 3 de junio de 2003 en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses.

Dicha ley tiene como objeto la implantación de una retención en la fuente sobre los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses efectuado a los beneficiarios efectivos que sean personas físicas residentes a efectos fiscales de un Estado miembro de la Unión Europea que no sea Luxemburgo.

En aplicación de dicha ley, el tipo de retención en la fuente aplicable se incrementará progresivamente con el tiempo. Actualmente, dicho tipo es del 20% y pasará al 35% a partir del 1 de julio de 2011. La retención en la fuente no se aplicará si el beneficiario efectivo autoriza expresamente al Agente de Pagos a suministrar información a las autoridades de su Estado de residencia fiscal.

Las anteriores disposiciones están basadas en la legislación actualmente vigente y están sujetas a modificación.

Se recomienda a los eventuales suscriptores y a los accionistas que se informen y, en caso de necesidad, se asesoren sobre las leyes y normativas (como las relativas a la fiscalidad y el control de cambios) aplicables a la suscripción, la compra, la tenencia y la venta de acciones en su país de origen, de residencia y de domicilio.

---

## **Anuncios**

El valor liquidativo del Subfondo así como el precio de emisión estarán disponibles cada día hábil bancario común en París, tal y como se define en los artículos 21 y 22 de los estatutos de la SICAV, en el domicilio social de la SICAV o en CARMIGNAC GESTION, 24 place Vendôme F-75001 PARÍS. También podrá consultarse, las 24 horas del día, llamando al número +33 1 42 61 62 00 y en la página Web de CARMIGNAC GESTION en la siguiente dirección: [www.carmignac-gestion.com](http://www.carmignac-gestion.com)

---

## **Suscripción, Conversión, Transferencia y Reembolso de Acciones**

Las solicitudes de suscripción, conversión y reembolso que se reciban antes de las 18:00 horas (CET/CEST) del día anterior al Día de Valoración en la SICAV o cualquier otra entidad designada por la SICAV y que se transfieran a la administración central en Luxemburgo antes de las 13:00 horas (CET/CEST) del Día de Valoración se ejecutarán, de ser aceptadas, sobre la base del VL calculado el Día de Valoración. Las órdenes que se reciban con posterioridad a dicho plazo se ejecutarán sobre la base del VL calculado el primer Día de Valoración siguiente al Día de Valoración en cuestión.

Invitamos los inversores que desean obtener más detalles acerca de las suscripciones, reembolsos y conversiones de acciones a consultar el Folleto completo.

## Información complementaria

<b>Estructura jurídica</b>	SICAV (sociedad de inversión de capital variable) sujeta a las disposiciones contenidas en la parte primera de la ley luxemburguesa de 20 de diciembre de 2002 relativa a los organismos de inversión colectiva. Esta SICAV es una SICAV autogestionada en virtud de los Artículos 27, 85 y 86 de la Ley de 20 de diciembre de 2002.
<b>Sociedad, Fecha de inscripción</b>	CARMIGNAC PORTFOLIO 30/06/1999
<b>Domicilio social</b>	5, Allée Scheffer L-2520 Luxemburgo
<b>Fecha de la última versión del Folleto completo</b>	5 de noviembre de 2010
<b>Ejercicio social</b>	Del 1 de enero al 31 de diciembre
<b>Autoridad de Vigilancia</b>	CSSF (Comisión de Vigilancia del Sector Financiero)
<b>Promotor</b>	Carmignac Gestion 24, place Vendôme F-75001 París
<b>Banco Depositario</b>	BNP Paribas Securities Services 33, rue de Gasperich, L-5826 Hesperange
<b>Agente de domiciliaciones, Agente administrativo, Agente de registro y transferencias y Agente de pagos</b>	CACEIS Bank Luxembourg 5, Allée Scheffer L-2520 Luxemburgo
<b>Gestor Financiero</b>	Carmignac Gestion Luxembourg 65, boulevard Grande-Duchesse Charlotte L-1331 Luxemburgo
<b>Agentes de Comercialización y Personas de contacto</b>	Carmignac Gestion Luxembourg 65, boulevard Grande-Duchesse Charlotte L-1331 Luxemburgo Tel.: + 352 46 70 60 1 Fax: +352 46 70 60 30 E-mail: <a href="mailto:clientservicingpool@carmignac.com">clientservicingpool@carmignac.com</a>
<b>Auditor</b>	KPMG Audit Sàrl 9, Allée Scheffer L-2520 Luxemburgo
<b>Fecha de creación del Subfondo</b>	14 de diciembre de 2007
<b>Duración</b>	Ilimitada
<b>Países de comercialización</b>	Luxemburgo, Francia, Países Bajos, Italia, Bélgica, Alemania, España y Suiza.